



“IN MEMORIAM”

Ramón de la Rica, entrañable amigo, compañero inolvidable. Registrador ejemplar, jurisconsulto ilustre, escritor de clarísima y galana pluma, ha muerto. Irreparable pérdida para la ciencia jurídica y para todos sus compañeros.

A finales de 1932 me cupo el honor y la suerte de airear los talentos de Ramón de la Rica. Llevado yo al Instituto de Reforma Agraria por la Junta Nacional de la entonces Asociación de Registradores de la Propiedad para representar al Cuerpo, y designado Jefe del Servicio Jurídico del mismo, ante la labor ingente que allí me aguardaba llevé como colaboradores a cuatro compañeros. Uno de ellos fue Ramón de la Rica (1), quien, apartado del mundanal ruido en su residencia de Jaca, desempeñaba su cargo de Registrador con alguna escapada a la producción literaria.

Constituí con ellos una Comisión Jurídica encargada de redactar los numerosos proyectos de leyes y disposiciones necesarias para desenvolver la Ley de Bases de la Reforma. Pronto descubrí que Ramón destacaba sobre todos nosotros, especialmente al plasmar sobre el papel lo acordado, por lo que, dada su clarísima exposición, quedó encargado de redactar el fruto de nuestras discusiones. De su pluma, mejor dicho, de su máquina, porque siempre escribía en una vieja “Underwood” que le fue destinada, salió, entre otros varios, el famoso Proyecto de Ley de Arrendamientos Rústicos, que

(1) Los otros tres fueron: el inolvidable don Joaquín Navarro Carbonell (que, a pesar de llevarnos a los demás muchos años, trabajó con plena lozanía). Andrés Marcos y Marcos y Ramón Izquierdo Molins.

fue elogiado por todos, derechas e izquierdas, y que con bastantes deterioros, sufridos al discutirse en las Cortes, primero en las Constituyentes y después en las de 1933, fue convertido en Ley y todavía está en gran parte vigente.

Fueron más de tres años de íntima colaboración para mi inapreciable. De ella nació la entrañable amistad que nos ha unido hasta su muerte.

Me proponía consignar aquí sus completos datos biográficos, pero me lo encuentro hecho mejor que yo podía hacerlo. Con motivo del Centenario de la Ley Hipotecaria el entonces Decano, mi ilustre antecesor don Francisco Cervera y Jiménez-Alfaro, tuvo la feliz idea de reunir las biografías de los que fueron Presidentes de la extinguida Asociación de Registradores y de los que han sido Decanos del actual Ilustre Colegio Nacional. Dichas biografías habían de publicarse en el Hectoanuario, pero dado el excesivo volumen de éste no tuvieron cabida y quedaron para un segundo tomo, que no se ha publicado por faltar algunas de las que habían de incluirse. Curro Cervera, como todos le llamamos familiarmente, encargó la biografía de Ramón de la Rica al compañero de promoción de ambos Adolfo Bollain y Rozalém, distinguido Registrador y escritor, recientemente también fallecido, quien cumplió el encargo redactando un jugoso trabajo del que no quiero privar a los lectores de la REVISTA.

Se publica a continuación, limitándome en estas líneas a llenar la laguna de los tiempos de De la Rica en el Instituto de Reforma Agraria, como queda expuesto, y a completar los datos posteriores a la fecha (1961) en que la biografía fue escrita.

Tales años posteriores fueron la consagración oficial de los grandes méritos de De la Rica. A primeros de 1962, ya Registrador de la Propiedad de Madrid, fue elegido académico de número de la Real de Jurisprudencia y Legislación en la vacante del que fue también eminente jurista don Nicolás Pérez Serrano. Como discurso de ingreso leyó un interesantísimo trabajo sobre el tema "Realidades y problemas en nuestro Derecho Registral Inmobiliario", discurso que fue contestado por el insigne tratadista de Derecho Hipotecario y también Registrador y Notario Ramón María Roca Sastre. El mismo año fue designado miembro de la Comisión General de Codificación. Ultimamente le fue concedida la Gran

Cruz de San Raimundo de Peñafort, a cuya Orden pertenecía ya como Cruz de Honor.

Durante los citados años posteriores a la fecha de la biografía, La Rica no interrumpió su labor. Véase:

"Una legislación genuinamente española". Discurso pronunciado en el acto inaugural de la conmemoración del Centenario y publicado en el número correspondiente a marzo de 1961 de la REVISTA CRÍTICA DE DERECHO HIPOTECARIO.

"Pervivencia del sistema registral". Artículo publicado en el número extraordinario correspondiente a enero y febrero de 1991 de la misma REVISTA.

"La Ley del Notariado y el Registro de la Propiedad (Meditación hipotecaria sobre un centenario trascendental)". Conferencia pronunciada en el Ilustre Colegio Notarial de Madrid el 5 de marzo de 1962, con motivo del centenario de la Ley del Notariado.

"El embargo judicial y la hipoteca mobiliaria según sentencia del Tribunal Supremo". Artículo publicado en el número correspondiente a mayo de 1966 de la REVISTA CRÍTICA DE DERECHO INMOBILIARIO.

"El Registro de la Propiedad y los actos dispositivos sobre inmuebles gananciales consentidos sólo por el marido". Artículo publicado en el número de septiembre de 1966 de la REVISTA CRÍTICA DE DERECHO INMOBILIARIO.

En estos trabajos, como en todos los suyos, resplandece, junto a la profundidad de concepto, su clarísimo e impar estilo.

Descanse en paz el ilustre y querido compañero.

JUAN JOSÉ BENAYAS,

Decano del Ilustre Colegio Nacional
de Registradores de la Propiedad
de España.



RAMÓN DE LA RICA Y ARENAL ⁽¹⁾

(24-XI-1894-10-VIII-1968)

El Decano de nuestro Ilustre Colegio, con destino a las publicaciones del Centenario, me encarga la biografía—pequeños y modestos apuntes biográficos—de don Ramón de la Rica y Arenal, Decano en los años 1956 y 1957. No podía haberme hecho encargo más agradable.

He sido compañero de Ramón de la Rica desde primeros de octubre de 1910, en que nos encontrábamos en las aulas de la Universidad Central, para cursar el preparatorio de Derecho, hasta hoy. Juntos seguimos la carrera y juntos hicimos las oposiciones a Registros, de las que salió la promoción a que pertenecemos los dos. Sin que haya decaído jamás nuestra amistad, ni se haya interrumpido nuestra casi constante comunicación. Son, pues, cincuenta años de compañerismo que me dan derecho a creer que le conozco bien. Porque se da el caso de que en todos los cursos, de los ciento y pico alumnos—entonces no llegábamos a los doscientos—hay cinco o seis que se agrupan, se entienden, se comprenden y se estiman por encima de todos los demás. La Rica y yo nos unimos desde el primer año con otros tres o cuatro—algunos desaparecidos ya—y fuimos siempre del grupo entrañable.

Ramón de la Rica y Arenal nació en Madrid el 24 de noviembre de 1894—esto es un dato biográfico y, por tanto, ineludible en una biografía—; llegó a la Universidad y alcanzó premio extraordinario en todo desde el grado de bachiller. En su carrera y en esta Universidad la siguió y la terminó sin saber lo que era una nota menor de sobresaliente, y en plan de acaparador de matriculas de honor. Era un estudiante—escribe uno de sus colegas—que cumplía con su deber: un estudiante que estudiaba con afición a la profesión que había elegido; que asimilaba y comprendía, pero que tenía tiempo

(1) Así: sin don. Son tantos los dones que tiene, que no importa que le quite uno. (Nota del autor.)

para ser simpático, nada menos; para asistir a toda clase de espectáculos; para hacer versos, escribir artículos y hasta dar a luz una novela.

Sus primeras poesías se publicaron en un periódico que salía en Colmenar Viejo, se confeccionaba a mano y del que yo era director. Pero pronto consiguió ver publicados varios artículos y cuentos en dos diarios madrileños de entonces: El Liberal y La Tribuna.

Y vio editada su novela de estudiantes—anterior a La Casa de la Troya—, en la que los protagonistas eran cuatro amigos de su curso; esos cuatro amigos que siempre hay, y a los que me refería antes. Uno era Ramón; otros dos, ya fallecidos, y el otro..., yo.

Así, entre bromas, literatura y matriculas de honor, este empollón—¡tan distinto del empollón clásico, engreído y aborrecible!—alcanzó el premio de Licenciatura. Y, después, el premio del Doctorado, en el año 1918, desarrollando la tesis Orientaciones sociales del Derecho civil moderno.

Llegaron las oposiciones a Registros, que aprobó en 1920, convirtiéndole en Registrador de la Propiedad; ejerció la abogacía en Barco de Valdeorras, y, después en Madrid, pero, sin olvidar sus aficiones literarias, aún aparecieron trabajos suyos en El Faro de Vigo y en la Prensa aragonesa.

En el año 1930, la REVISTA CRÍTICA DE DERECHO INMOBILIARIO publicó su estudio sobre la Sucesión intestada en Aragón.

Después de nuestra guerra de Liberación es cuando se entrega de lleno en la rama hipotecaria de nuestro Derecho civil, en conferencias, artículos, comentarios, y, lo que es más importante, formando parte de las Comisiones técnicas para todas las elaboraciones y reformas últimas de la legislación hipotecaria y mercantil.

Como miembro de las respectivas Comisiones, intervino en la elaboración del texto refundido de la Ley Hipotecaria de 1946; del Reglamento Hipotecario de 1948; de la Ley de Hipoteca Mobiliaria de 1953 y de su Reglamento; del Reglamento Mercantil de 1956 y de la reforma del Reglamento Hipotecario de 1959.

Publicó unos magníficos comentarios—nunca más auténticos ni más autorizados—a la Ley de reforma hipotecaria (1945); al nuevo Reglamento Hipotecario en dos tomos (1948 y 1949), y a la reforma del Reglamento Hipotecario (1959), de cuyo mérito y utilidad pueden dar cuenta todos los civilistas que los buscan y consultan.

En 1947 apareció, en la «Revista General de Legislación y Jurisprudencia», su trabajo La nueva reglamentación hipotecaria (Síntesis de sus más relevantes innovaciones). Ha colaborado, además, en la «Revista de Derecho Privado», de Madrid, y en la «Revista Cubana de Derecho».

Como conferenciante, dejó pruebas, en diversas ocasiones y distintos lugares, de sus conocimientos jurídicos y de su claridad y galanura de exposición.

En la Academia Matritense del Notariado leyó una conferencia, con el título La obligación personal y la responsabilidad real en las nuevas modalidades de hipoteca, el 28 de febrero de 1946.

Valor efectivo de la inscripción en la nueva legislación hipotecaria, se tituló otra conferencia por él pronunciada el día 13 de marzo de 1948 en el Ilustre Colegio Notarial de Valencia.

Durante la IV Semana Notarial de Santander—concretamente, el 9 de septiembre de 1950—dio otra conferencia, titulada Dualidad legislativa de nuestro régimen inmobiliario.

El 2 de abril de 1951 pronunció, en el Instituto Nacional de Estudios Jurídicos, una conferencia más sobre Contribución de la Legislación hipotecaria a nuestro progreso jurídico. Con el título El Registrador de la Propiedad (presente y futuro de la profesión registral), disertó, en el Paraninfo de la Universidad de Oviedo, el 4 de marzo de 1955. Y en el citado Instituto habló, en conferencias pronunciadas en el mes de mayo de 1959, sobre Repercusiones registrales de la reforma del Código civil.

Tal es su autoridad, que todos los tratadistas de Derecho hipotecario insertan en sus obras citas de La Rica, conocido, estudiado, comentado y admirado por todos los que tratan o gustan de esta especialidad jurídica.

Como Decano, que lo fue, según queda dicho, en los años 1956 y 1957, tras seis años de vicedecanato, su labor se caracterizó por una dedicación absoluta al trabajo.

Si magnífica es su labor de jurista, no es menos la forma—oral o escrita—con que la desarrolla. Porque al contenido, rico en doctrina, hay que añadir la claridad en la exposición, la diaphanidad en la expresión, la amenidad en el relato y la huida de la pedantería en el lenguaje. Sus conferencias y sus escritos pueden ser escuchados o leídos por cualquiera, aun por los no versados en materias jurídicas,

con la seguridad de que comprenderán claramente lo que escuchan o leen.

Con lo que demuestra que no está el mérito en la oscuridad, ni en el enrevesamiento, ni en la originalidad modernista. Y que es más útil la claridad narrativa que la confusión de la forma; sobre todo, cuando une a la claridad, la amenidad; porque Ramón de la Rica, además de gran jurista, es gran escritor. Y gran persona.

ADOLFO BOLLAÍN ROZALÉM,
Registrador de la Propiedad.